



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024- 5638695 - GDEBA-DDDPPIPS - Prórroga Asignaciones familiares

---

VISTO el EX-2024- 5638695 - GDEBA-DDDPPIPS, el Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94), el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, que establece el Régimen de Asignaciones Familiares y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 1516/04 instituye que los beneficiarios del Instituto de Previsión Social gozarán de la asignación por cónyuge, por hijo, por hijo con discapacidad y por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal;

Que, la experiencia recogida en la implementación indica que los beneficiarios atraviesan dificultades para la presentación de la documentación que acredite el cobro de la misma;

Que, este Honorable Directorio considera prudente ampliar el plazo establecido para permitir la continuidad de la percepción de las Asignaciones previstas en la normativa citada;

Que el Honorable Directorio, según consta en Acta N°3711 ha resuelto proceder al dictado de la presente en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO**

DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2024, el plazo para la presentación de la documentación respaldatoria, por parte de aquellos beneficiarios y beneficiarias que se encuentran actualmente percibiendo una Asignación Familiar prevista en el Decreto N° 1516/04, estableciendo que la falta de presentación a la fecha mencionada, ocasionará la baja en planillas de pago en forma automática.

ARTÍCULO 2. Autorizar el adelanto de pago de la asignación por Ayuda Escolar Año 2024, que determine oportunamente el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para alumnos de los niveles inicial, primario y secundario.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Publicar en Compilación Normativa. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.